

interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 28 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1745/00, interpuesto por don Joaquín Martín Santaella y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 29 de septiembre de 2000, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1745/00, INTERPUESTO POR DON JOAQUIN MARTIN SANTAELLA Y OTROS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1745/00, interpuesto por don Luis Bares Martínez y otros contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el Concurso-Oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 29 de septiembre de 2000, El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1745/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de septiembre de 2000, por la que se modifica la autorización al Centro privado de grados elemental y medio de Música, Sociedad Cooperativa Andaluza de Enseñanzas Musicales de Granada.

Visto el expediente instruido a instancia de la titularidad del Centro autorizado de Música de grados elemental y medio, SCAEM, de Granada, solicitando ampliación del número de puestos escolares en el grado elemental, de conformidad con el Decreto 193/1997, de 29 de julio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas.

Resultando que el citado Centro, por Orden de 10 de diciembre de 1999 (BOJA de 27 de enero de 2000), tiene autorización de apertura y funcionamiento, en los grados elemental y medio de música, para un número de puestos escolares de 80 para el grado elemental y 180 para el grado medio.

Resultando que actualmente solicita ampliar el número de puestos escolares a 400 para grado elemental.

Vistos la Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de junio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables de la inspección educativa y del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con los artículos 19 y 20 del citado Decreto 193/1997, la modificación del número de puestos escolares solicitados para el grado elemental del centro autorizado de Música SCAEM, de Granada, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza de Enseñanzas Musicales.

Domicilio: C/ Camino de Purchil, s/n. Granada.

Denominación genérica: Centro autorizado de Música de grado elemental y medio.

Denominación específica: «SCAEM».

Enseñanzas que se autorizan:

- Grado elemental de Música: Clarinete, contrabajo, fagot, flauta travesera, guitarra, oboe, percusión, piano, saxofón, trombón, trompa, trompeta, tuba, viola, violín y violoncello.

- Grado medio de Música: Clarinete, contrabajo, fagot, flauta travesera, guitarra, oboe, órgano, percusión, piano, saxofón, trombón, trompa, trompeta, tuba, viola, violín y violoncello.

Número de puestos escolares: 400 puestos escolares para el grado elemental y 180 para el grado medio.

Código del Centro: 18710031.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del inicio del curso 2000/2001.

Tercero. El titular del Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar, con la antelación suficiente, la oportuna revisión cuando pueda producirse modi-

ficación de alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de septiembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de septiembre de 2000, por la que se modifican las autorizaciones de apertura y funcionamiento para las Escuelas Municipales de Música y Danza de Andalucía.

Vistos los expedientes incoados a instancia de los titulares de las Escuelas por los que solicitan la modificación de las condiciones originales que fundamentaron el otorgamiento de la autorización de dichas Escuelas, y al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza,

D I S P O N G O

Artículo 1.º Autorizar la modificación de las condiciones originales que fundamentaron el otorgamiento de la autorización en los aspectos que se relacionan en el Anexo I.

Artículo 2.º Como consecuencia, la autorización y funcionamiento de las Escuelas será como se describe en el Anexo II.

Disposición Final Primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de septiembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

Escuela Municipal de Música «Ciudad de Punta Umbría».
Código: 21710015.
Ambitos de actuación que se autorizan:

- Práctica Instrumental: Trompeta, Tuba y Viola.

Escuela Municipal de Música de Lora del Río.
Código: 41702229.
Ambitos de actuación que se autorizan:

- Práctica Instrumental: Guitarra y Piano.
Domicilio: Avenida del Castillo, núm. 34, C.P. «Miguel de Cervantes».

Escuela Municipal de Música y Danza de Los Palacios y Villafranca.
Código: 41702199.
Ambitos de actuación que se autorizan:

- Práctica Instrumental. Clarinete.
- Danza.

Escuela Municipal de Música «Diego de Salazar», de Estepa.
Código: 41702187.
Ambitos de actuación que se autorizan:

- Práctica Instrumental: Instrumentos de música ligera.

Escuela Municipal de Música de Jódar.
Código: 23710021.
Ambitos de actuación que se autorizan:

- Práctica Instrumental: Clarinete, Guitarra, Percusión, Piano y Saxofón.

Escuela Municipal de Música de Bailén.
Código: 23710043.
Ambitos de actuación que se autorizan:

- Práctica Instrumental: Saxofón.

Escuela Municipal de Música «Maestro Morales», de Palma del Río.
Código: 14710024.
Ambitos de actuación que se autorizan:

- Práctica Instrumental: Guitarra.

Escuela Municipal de Música de Morón de la Frontera.
Código: 41710019.
Ambitos de actuación que se autorizan:

- Práctica Instrumental: Tuba.

Escuela Municipal de Música de Roquetas de Mar.
Código: 04710022.
Ambitos de actuación que se autorizan:

- Práctica Instrumental: Trompeta.

Escuela Municipal de Música de Pulpí.
Código: 04710010.
Ambitos de actuación que se autorizan:

- Práctica Instrumental: Piano, Trompeta y Tuba.